

ORDEN DE FUNCIONARIOS QUE SE TRANSFIEREN POR NIVEL A LA COMUNITAT AUTÒNOMA DE EXTREMURA

PROVINCIA	5	6	7	8	10	13	14	15	16	17	19	20	21	22	23	24	25	26	27	TOTAL
CACERES	2	3	4	2	4	-	7	-	-	-	-	3	-	-	-	-	2	-	-	29
BADAJOS	2	-	2	2	3	-	2	-	-	-	-	2	-	-	-	-	2	-	-	29
TOTALES	4	3	6	4	7	-	9	-	-	-	-	5	-	-	-	-	4	-	-	58

- 24 -

ORDEN de 22 de Febrero de 1984 por la que se regula el horario legal en 1984.

Excelentísimos señores:

Para regular el horario legal en 1984, según criterios ya establecidos de ahorro de energía y homologación horaria con otros países europeos se hace preciso adoptar las medidas consiguientes.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de Febrero de 1984,

Este Ministerio de la Presidencia dispone:

Primero.—El domingo día 25 de Marzo, a las dos horas, se adelantará en sesenta minutos la hora oficial. Dicho día tendrá veintitrés horas.

Segundo.—El domingo día 30 de septiembre, a las tres horas, se retrasará en sesenta minutos la hora oficial. Dicho día tendrá veinticinco horas.

Tercero.—Los Departamentos ministeriales de que dependan servicios públicos a los que afecte esta medida dispondrán lo necesario para su efectividad.

Cuarto.—En la Administración de Justicia se rá de aplicación la Real Orden de 11 de Abril de 1918.

Madrid, 22 de Febrero de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de 23 de Noviembre de 1983, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la concesión que se otorga a don Pedro García y García de Paredes, de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Guadiana, en término municipal de Medellín (Badajoz), con destino a riegos.

Don Pedro García y García de Paredes ha solicitado la concesión de un caudal de 159'71 litros/segundo, de aguas públicas superficiales del río Guadiana, en término municipal de Medellín (Badajoz), con destino a riego de 106'4761 hectáreas de una finca de su propiedad, conocida por «Remondo».

Esta Dirección General, ha resuelto conceder a don Pedro García y García de Paredes, el aprovechamiento de un caudal máximo continuo de 85'18 litros/segundo o su equivalente de 127'77 litros/segundo en jornada de dieciséis horas, de aguas públicas superficiales, del río Guadiana, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 8.000 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego por gravedad de 106'4761 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Remondo», en término municipal de Medellín (Badajoz), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Gonzalo Soubrier González, visado por el Colegio Oficial correspondiente, con la referencia 078696, en 5 de Mayo de 1980, con un presupuesto total de ejecución material de pesetas 4.598.668, siendo el correspondiente de las obras en terreno de dominio público de 33.659 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones. Dicho proyecto queda aprobado a los efectos de la presente concesión.